Consejo Superior de la Judicatura

Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

Juzgado Promiscuo Municipal de Campo de La Cruz

SIGCMA

Ref. No. 0813740890012021-00150

Clase Proceso: DIVIVISION MATERIAL DE BIEN INMUEBLE

DEMANDANTE: NATIVIDAD BENEDICTA COHEN DE JARAMILLO.

DEMANDADA: LIGIA INES COHEN DE GOMEZ.

INFORME SECRETARIAL. Señora Jueza, a su Despacho la presente demanda de DIVISION MATERIAL, instaurada por la señora NATIVIDAD BENEDICTA COHEN DE JARAMILLO .contra LIGIA INES COHEN DE GOMEZ, la cual fue subsanada en términos de ley. Sírvase proveer.

Campo de La Cruz 11 de febrero del 2022

GRISELDA TOSCANO CASTRO SECRETARIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL CAMPO DE LA CRUZ, Once (11) de febrero de Dos Mil Veintidós (2022).

Visto el informe secretarial, el despacho observa que la presente demanda reúne los requisitos establecidos en el 406 del C.G.P, dando así lugar a ordenar la admisión de la presente demanda. En merito de lo expuesto:

RESUELVE:

- 1. Admítase el presente proceso DIVISION MATERIAL DE INMUEBLE, promovido por NATIVIDAD BENEDICTA COHEN DE JARAMILLO, identificada con C.C No. 22.470.689 a través de apoderado judicial, contra la señora LIGIA INES COHEN DE GOMEZ, identificado con cédula de ciudadanía No22.470.689.
- 2. En consecuencia córrase traslado a la parte demandada por el término de diez (10) días, según arts, 91 y 409.
- 3. <u>Previo a la notificación de la demandada</u>, y de conformidad con el artículo 592 del C. G.P, este despacho decreta la inscripción de la demanda en el folio de Matricula Inmobiliaria No. 045-14276, correspondiente al inmueble objeto de la litis, ubicado en la Calle 6ª. No. 10-48 según Referencia Catastral 010000940003000 del municipio de Campo de la Cruz. Ofíciese a la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sabanalarga-Atlántico.
- 4. Admítase al Doctor ANTONIO MIGUEL JOSE GARCIA DE LA ROSA, identificado con la C.C No. 8.713.409 y T.P No. 118.889 del C.S.J., como apoderado de la señora NATIVIDAD BENE4DICTA COHEN DE JARAMILLO, en los mismos términos y efectos del poder conferido.

Firmado Por:

Maria Cecilia Castañeda Floren Juen Jungado Municipal Jungado Promiscuo Municipal Campo De La Crun - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **71,31019e1d409c19e,32ea95f0f6ace70089c0587341,365cad447fac8ff6a09de**Documento generado en 11/02/2022 01:24:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://processjudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

> JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CAMPO DE LA CRUZ

Notifica el presente auto por estado electrónico No. 010 del 2022, fijado en el micrositio de la Rama Judicial

